

Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N° 317/08

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio del año dos mil ocho, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Mariano Candiotti, los señores consejeros presentes,

VISTO:

El expediente N° 23/06, caratulado "Concurso N° 148 Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Capital Federal", y

CONSIDERANDO:

1°) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7°, inciso 10, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99 y sus modificatorias), es atribución del Plenario de este Consejo aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo Nacional las ternas vinculantes de candidatos a magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que en el artículo 13 de la citada ley se prevé que es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designando al Jurado que tomará intervención, y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

3°) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (aprobado por resolución 288/02 y sus modificatorias), dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

4°) Que el día 21 de diciembre de 2005 se produjo el lamentable fallecimiento del doctor Martín Marcos Federico, juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de

la Capital Federal (ver. fs. 1/2).

5°) Que, a efectos de cubrir la vacante, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dispuso, mediante la resolución 3/06 (ver fs. 3), que en acto público se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el proceso de selección correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2° del mencionado reglamento.

6°) Que tal acto se llevó a cabo (ver fs. 4) y, luego de practicadas las notificaciones correspondientes (ver fs. 5/36), el Jurado quedó integrado por los doctores: a) jueces, doctores Ana Victoria Order (titular) y Edgardo Adrián Bello (suplente), ambos propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; b) abogados, doctores Horacio Guillermo D'Angelo (titular) y Pedro Angel Muguerza (suplente), propuestos por el por el Colegio de Abogados de Mar del Plata y de Necochea, respectivamente y, c) profesores de Derecho, doctores Ernesto Abril (titular) y Lucía María Aseff (suplente), propuestos por las Universidades de Córdoba y de Rosario, respectivamente.

7°) Que, por resolución 129/06 de la Comisión mencionada (ver fs. 37/38), se llamó a concurso público de antecedentes y oposición en los términos de los artículos 5°, 6° y 46 del reglamento aplicable.

En esa resolución se ordenó publicar la convocatoria en el diario "La Nación" y en el Boletín Oficial de la República Argentina, sin perjuicio de otros medios adicionales que garantizaran su difusión.

Asimismo, se fijó como plazo para la inscripción el lapso que va entre los días 22 y 29 de mayo de 2006.

8°) Que antes del vencimiento del plazo de inscripción, no se plantearon recusaciones contra los miembros del Jurado en los términos de los artículos 20 y 21 del reglamento aplicable (ver fs. 57).

9°) Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, apartado B, de la citada ley y 18 del reglamento aplicable, la Comisión dictó la resolución 233/06 (ver fs. 58), en la que

Consejo de la Magistratura

se dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer mediante la publicación de avisos en los mismos medios en los que se había publicado el llamado a concurso y por igual término, informándose el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos, que podrían plantearse hasta el 16 de junio de 2006.

10) Que ningún miembro del Jurado se excusó de intervenir en el concurso, luego de haber conocido la lista de aspirantes (ver fs. 86), en los términos de los artículos 21 y 22 del reglamento aplicable.

11) Que el doctor Pedro Angel Muguera, presentó su renuncia a continuar interviniendo en este procedimiento de selección, invocando razones de salud (ver fs. 84).

En consecuencia, la Comisión de Selección dictó la resolución 276/06 que aceptó tal renuncia, y dispuso efectuar un nuevo sorteo de jurados por la representación de los abogados, atento a que no existían profesionales ya desinsaculados en condiciones de asumir dicha función (ver fs. 93).

Dicho sorteo se llevó a cabo el 3 de julio de 2006, y resultaron sorteados los doctores: Adolfo Carlos Raggio, Danilo Héctor Kilibarda y Carlos Horacio De Casas, como primero, segundo y tercer suplentes, respectivamente (ver fs. 94).

12) Que en el plazo indicado en el considerando 9º, no se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes (ver fs. 86).

13) Que por resolución 267/06 de la Presidencia de la Comisión de Selección se hizo saber la nómina de los habilitados para participar en la prueba de oposición de este concurso, y se convocó a los miembros titulares del jurado (ver Fs. 85).

14) Que el doctor Juan María Ramos Padilla, presentó su renuncia a continuar participando de este procedimiento de selección (ver fs. 101).

15) Que, mediante decreto 808/2006, el Poder Ejecutivo Nacional aceptó, a partir del 1º de septiembre de 2006, la renuncia presentada por el doctor Mario Gustavo Costa al cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal

Federal N° 1 de la Capital Federal (ver fs. 102).

En consecuencia, oportunamente, la Comisión mediante su resolución 408/06, dispuso acumular la nueva vacante a este procedimiento de selección (ver fs. 117).

16) Que la resolución 388/06 de la Presidencia de la Comisión de Selección (ver fs. 103), designó como Presidente ad hoc, a los efectos de la prueba de oposición al doctor Beinusz Szmukler.

17) Que la prueba de oposición se llevó adelante en la fecha y lugar indicado y, mediante resolución 405/06 (ver fs. 115), se declaró excluidos del proceso de selección a los inscriptos que no se presentaron a rendirla, conforme lo previsto en el artículo 31, cuarto párrafo, del reglamento aplicable.

Los exámenes, rendidos en formularios que ostentaban exclusivamente una designación numérica, fueron presentados al jurado con una clave alfabética y sólo se identificaron una vez que se calificaron los antecedentes de los postulantes (artículo 31 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación).

18) Que la Comisión, en su sesión del 5 de septiembre de 2006, designó -por sorteo- al Sr. Consejero Bindo B. Caviglione Fraga para que efectúe el estudio preliminar de los antecedentes de los postulantes y elabore el informe correspondiente (ver fs. 118).

Luego, mediante resolución 457/06, se tuvo presente el informe elaborado por el referido Consejero, a los efectos del artículo 36 del reglamento aplicable (ver fs. 134/280).

19) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento y por resolución 508/06 (ver fs. 601/602), la Comisión corrió vista a los concursantes -hasta el 1° de noviembre de 2006- de las evaluaciones y calificaciones asignadas por el Jurado, así como del informe previsto en el artículo 36, segundo párrafo, del reglamento, a efectos de que formulen las impugnaciones que pudieran corresponder.

20) Que la Comisión, en su sesión del 5 de diciembre de 2006, sorteó para informar sobre las observaciones recibidas

Consejo de la Magistratura

a una subcomisión integrada por los Consejeros, doctores Marcela Losardo y Mariano Candiotti (ver fs. 920).

21) Que la Subcomisión evaluó el contenido de las impugnaciones presentadas por los concursantes al puntaje otorgado por el Jurado y aconsejó admitir parcialmente su procedencia. Dicho informe fue aprobado mediante resolución 334/07 -ver fs. 924/949- de la Comisión de Selección. En consecuencia el orden de mérito quedó establecido del siguiente modo: 1º) Diego García Berro: sesenta y siete (67) puntos más ochenta y cinco (85) puntos, total ciento cincuenta y dos (152) puntos; 2º) Guillermo Pablo Desimone: sesenta y siete (67) puntos más setenta y cinco con cincuenta (75,50) puntos, total ciento cuarenta y dos con cincuenta (142,50) puntos; 3º) Eduardo Guillermo Farah: sesenta (60) puntos más ochenta y dos (82) puntos, total ciento cuarenta y dos (142) puntos; 4º) Adrián Federico Grünberg: sesenta y cinco (65) puntos más setenta y cinco con cincuenta (75,50) puntos, total ciento cuarenta con cincuenta (140,50) puntos; 5º) Oscar Ricardo Amirante: cincuenta y cinco (55) puntos más setenta y siete con cincuenta (77,50) puntos, total ciento treinta y dos con cincuenta (132,50) puntos; 6º) Julio Luis Panelo: cincuenta (50) puntos más ochenta y uno con cincuenta (81,50) puntos, total ciento treinta y uno con cincuenta (131,50) puntos; 7º) Federico Herberto Calvete: cuarenta y cinco (45) puntos más ochenta y dos con cincuenta (82,50) puntos, total ciento veintisiete con cincuenta (127,50) puntos; 7º) Carlos Miguel Cearras: cuarenta y cinco (45) puntos más ochenta y dos con cincuenta (82,50) puntos, total ciento veintisiete con cincuenta (127,50) puntos; 9º) Martín Alfredo Ignacio Schwab: cuarenta y cinco (45) puntos más setenta y ocho (78) puntos, total ciento veintitrés (123) puntos; 10º) Jorge Luciano Gorini: cuarenta (40) puntos más ochenta y uno con cincuenta (81,50) puntos, total ciento veintiuno con cincuenta (121,50) puntos; 11º) Adriana Palliotti: cuarenta (40) puntos más setenta y cuatro (74) puntos, total ciento catorce (114) puntos; 12º) Domingo Esteban Montanaro: treinta y cinco (35) puntos más setenta y cuatro con ochenta (74,80) puntos, total ciento nueve con ochenta (109,80) puntos; 13º) Pablo Daniel

Bertuzzi: cincuenta (50) puntos más cincuenta y nueve con cincuenta (59,50) puntos, total ciento nueve con cincuenta (109,50) puntos; 14°) Estela Sandra Fabiana León: treinta (30) puntos más setenta y dos (72) puntos, total ciento dos (102) puntos; 15°) Víctor Domingo Righero: treinta (30) puntos más sesenta y seis con cincuenta (66,50) puntos, total noventa y seis con cincuenta (96,50) puntos; 16°) Carlos Federico Santacroce: veinticinco (25) puntos más setenta (70) puntos, total noventa y cinco (95) puntos; 17°) Miguel Angel Rafael Daputo de Ferrari: quince (15) puntos más setenta y seis (76) puntos, total noventa y un (91) puntos.

22) Que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 del reglamento aplicable, la Comisión convocó para la realización de una entrevista personal a los postulantes ubicados en las primeras diez posiciones en el orden de mérito.

Determinó también que, con carácter previo, se llevara a cabo, respecto de los postulantes citados, el examen al que se refiere el artículo 41 del reglamento de concursos, con excepción de los doctores Farah, Grünberg, Panelo y Calvete, por aplicación del citado artículo 41, *in fine*.

23) Que por el dictamen 3/07 la Comisión recomendó prorrogar la duración del procedimiento del concurso (ver fs. 922), lo que así se dispuso mediante la resolución 51/07 de este Consejo (ver fs. 923).

24) Que el examen psicológico y psicotécnico se llevó a cabo en la fecha establecida, presentándose todos los postulantes convocados.

El Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación, encargado de la evaluación, el 4 de octubre de 2007, presentó los informes correspondientes, siendo remitidos por la Comisión, con carácter reservado, a todos los consejeros (ver fs. 957).

25) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento aplicable, se puso a disposición de los postulantes los resultados de los informes psicológicos y psicotécnicos que les concernían personalmente (ver fs. 997).

Consejo de la Magistratura

26) Que el doctor Eduardo Guillermo Farah presentó su renuncia a continuar participando de este procedimiento de selección (ver fs. 989), mientras que el doctor Julio Panelo comunicó que no asistiría a la entrevista personal para la que fuera convocado (ver fs. 991).

27) Que las entrevistas personales se llevaron a cabo el 23 de octubre de 2007 y, conforme surge del acta correspondiente (ver fs. 995/996), asistieron todos los convocados, con excepción de los doctores mencionados en el considerando anterior.

28) Que los miembros de la subcomisión aludida en el considerando 21 tuvieron también a su cargo la tarea de evaluar los resultados de las entrevistas personales, a los efectos de las facultades concedidas a la Comisión por el artículo 43 del reglamento aplicable.

En su informe, los doctores Mariano Candiotti y Marcela Losardo, miembros de la subcomisión citada, refirieron, que a ese fin se habían convocado a los postulantes ubicados en los primeros diez lugares del orden de mérito. Indicaron que previamente al inicio de las entrevistas, se informó de las inasistencias de los aspirantes Farah y Panelo, tras lo cual comenzó el procedimiento en el cual fueron consultados todos los aspirantes tanto por los miembros de la subcomisión como por el resto de los consejeros presente. Manifestaron que durante el desarrollo de las entrevistas, todos los aspirantes demostraron tener la idoneidad técnica y motivación exigida para desempeñarse como magistrados en el tribunal cuya titularidad se concurra. No obstante ello y reiterando el excelente nivel demostrado, sostuvieron que se presentaban particularidades que motivaban, a juicio de la subcomisión, la modificación de algunos órdenes de mérito preestablecidos. Así, indicaron que en el curso de las entrevistas, se destacaron los desempeños de varios postulantes, mereciendo entre ellos una mención especial, el desempeño de tres postulantes; en primer término, respecto del Dr. Oscar Ricardo Amirante, quien había detallado minuciosamente a partir del caso "Priebke" la revisión de la nueva doctrina y jurisprudencia del mas alto tribunal argentino en materia de indultos, destacándose

particularmente sus claras motivaciones para el desempeño como Magistrado; en segundo lugar, respecto del Dr. Adrián Federico Grünberg, quien había demostrado solidez doctrinaria y jurisprudencial en aspectos vinculados al control de constitucionalidad y al control de convencionalidad, y refirió a los precedentes en materia de Derechos Humanos tanto a nivel nacional como internacional; de similar modo y por último, respecto del postulante Dr. Jorge Luciano Gorini, quien luego de la referencia correcta respecto de la ley 24.390, citó derecho comparado que recepta la tesis que el magistrado no puede aplicar penas superiores a las solicitadas por el Ministerio Fiscal, circunstancias que ameritaban, a juicio de la subcomisión, las modificaciones que propugnaban. En consecuencia, recomendaron que la terna por elevar al Plenario, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 43 de Reglamento de Concursos, quedara integrada del siguiente modo: 1º) Diego García Berro, 2º) Oscar Ricardo Amirante, 3º) Adrián Federico Grünberg, 4º) Guillermo Pablo Desimone, 5º) Federico Herberto Calvete, 6º) Carlos Miguel Cearras, 7º) Jorge Luciano Gorini y 8º) Martín Alfredo Ignacio Schwab.

29) Que dicho informe fue puesto a consideración de la Comisión de Selección en su sesión del 12 de junio de 2008. En dicha reunión, el doctor Cabral propuso reposicionar al doctor Grünberg en el segundo lugar, y al doctor Amirante en el tercer puesto, lo que fue aprobado por unanimidad.

30) Que en consecuencia, la Comisión aprobó en general el informe presentado por los doctores Candiotti y Losardo, con las observaciones efectuadas por el doctor Cabral, lo que se instrumentó mediante la resolución 220/08 de la Comisión, de la que forma parte integrante (ver fs. 998/1000).

Asimismo, mediante dicha resolución se tuvieron presentes las renunciaciones de los postulantes mencionados en el considerando 26.

31) Que la Comisión propuso al Plenario que la primera terna de candidatos para cubrir dos cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, se integre con los doctores: 1º) Diego García Berro, 2º) Adrián Federico Grünberg y 3º) Oscar Ricardo

Consejo de la Magistratura

Amirante.

Asimismo, recomendó como candidato para integrar la lista complementaria a la que se refiere el artículo 46 del reglamento aplicable, al doctor: 4º) Guillermo Pablo Desimone.

32) Que, por resolución 307/08 este Consejo dispuso convocar a los postulantes mencionados a la audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del 20 de junio del corriente año.

33) Que, con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los postulantes convocados se libró oficio a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que informó que los concursantes no registran antecedentes en esa repartición. Asimismo, en atención a la calidad de funcionarios públicos de los convocados, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes, quienes informaron que no registran sanciones disciplinarias desde su inscripción.

34) Que el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, sexto párrafo, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99 y sus modificatorias) y, en vista de los resultados obtenidos, concluye que la terna que debe remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación se conforme de la manera en que ha sido propuesta por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el concurso N° 148 destinado a cubrir las vacantes de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal.

2º) Conformar la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación para cubrir la primera vacante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, con los doctores: 1º) Diego García Berro (DNI

18.118.366), 2º) Adrián Federico Grünberg (DNI 17.499.279) y 3º) Oscar Ricardo Amirante (DNI 10.306.631).

3º) Integrar la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 46 del reglamento aplicable con el doctor: 4º) Guillermo Pablo Desimone (DNI 13.679.190).

4º) Encomendar al Señor Presidente del Cuerpo que libre el oficio correspondiente y remita los antecedentes de los propuestos.

Regístrese y dése a conocer.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Luis María Bunge Campos - Luis María Cabral - Mariano Candiotti - Miguel Angel Gálvez - Marcela Losardo - Santiago Montaña - Pablo Mosca - Hernán L. Ordiales (Secretario General)